INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 11 de octubre de 1950, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3 128
Libras	30.660
Dolares	10.950
Francos suizos	2 52,970
Francos belgas	21,900
Florines	288.157
Escudos	38.086
Pesos argentinos, moneda legal	1.46
Coronas suecas	2.116
Coronas danesas	1.585

(1) Este tipo podrà sufrir las modifica-ciones que se deriven del régimen frances de cambios.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION Organización Nacional de Ciegos JEFATURA

Devolución de fianza a don José Maria Bregua Mancebo, contratista de las obras de reparación de la casa de la calle Tabernas, núm. 22, de La Coruña, propiedad de la Organización Nacional de Ciegos.

Habiendo selicitado don José María Bregua Mancebo la devolución de la fianza constituída por el mismo, de ptas. 4.593.39, en la Caja General de Depósitos, sucur-sal de La Coruña, para responder de la sal de La Columa, para responder de la casa número 22 de la calle Tabernas, de La Coruña, se acuncia en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de cuantas personas tuviesen que forte de cuantas personas que consecuencia de consecuencia de cuantas personas que consecuencia de consecuen mular reclamación contra el contratista como consecuencia de tales obras, cuyas reclamaciones podrán ser formuladas ante la Jefatura de la Organización Nacional de Ciegos en el término de quince das habiles, a partir de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 6 de octubre de 1950.-El Jefe de la Organización, José Ezquerra Bergés. 2.098—O.

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

CONCURSO URGENTE

El Exemo. S.: Ministro del Ejército (Di-Tección General de Servicios) ha dispuesto se celc'ire un concurso urgente para la adquisición de 5.184 pares de botas para esquiadores, para el Servicio de Vestuario (Plan de Labores de 1950).

Este concurso se celebrará en la Saia de Juntas del Establecimiento Central de Intendencia (Pacifico, 36, Madrid), a las diez horas del dia veintiocho del actual,

ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora el Tribunal admitirá todos los pliegos que se le presenten y que se ajusten al modelo de proposición

Dichos pliegos se presentaran bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la referida media ho:a. El Tribunal podrá exigir todas las garantias que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes. Una vez abiertas las ofertas, se harán las adjudicaciones provisionales a las que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, sean más ventajosas. Caso de ser dos o más proposiciones iguales se invitará, por el Presidente a una licitación por pujas a la llana durante quin-ce minutos, y si terminado el plazo subsistiese igualdad se decidirá por sorteo.

Será condición precisa para tomar par-te en el concurso enviar al Establecimiento Central muestras para ser analizadas, en cantidad de dos pares de botas. Dicho envio, precisamente dirigido al Jefe del

ANUNCIOS OFICIALES | Detall de este Establecimiento, se hará en paquetes cerrados, sin membrete ni indipaquetes cerrados, sin membrete ni indicación de procedencia, y sujeto a cada muestra llevará un cartón con un lema (el cual constará en el pliego de oferta) El envio de estas muestras se efectuará con la suficiente anticipación, dándose por no recibidas las que lleguen después de las doce horas del día veintiuno de los actuales.

Sólo se admitirán proposiciones directas de los propios fabricantes, sin que la cantidad a fabricar por ellos en un plazo de noventa dias sea superior a la capaci-dad de trabajo de su industria en un turno normal, siendo los materiales procedentes de fabricación española.

El Tribunal se reserva el derecho de ampliar la oferta si conviene al servicio,

ampliar la oferta si conviene al servicio, en las condiciones que señala el articulo 36 del Reglamento de Contratación, previa aprobación de la Superioridad.

Los pliegos de condiciones que han de regir en este concurso, así como el modelo de proposición, se publican a continuación de este anuncio en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, estando combién expuestos desde esta fecha en la también expuestos desde esta fecha en la Jefatura del Detall todos los días y horas laborables. Las muestras que existan de los artículos a adquirir pueden ser examinadas en los días laborables, de diez a

trece horas.

El concurso se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento Provisional de Contratación Administrativa de 10 de enero de 1931 y disposiciones complementarias.

El importe de esta publicación será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios.

Madrid, 10 de octubre de 1950,

Modelo de proposición

Don ... (nombre y apellidos) ..., do-miciliado en ..., calle ..., número ..., con cédula personal (reséñese este documen-to u otro de identidad)... en nombre (propio o como apoderado legal de) ...,

hace presente:
1.º Que está enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», y de los pliegos de con-diciones que han de regir en el concur-so para la adquisición de ... y en su vir-tud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ... (en número y letra ...), de las caracteristicas técnicas técnicas figuradas en el pliego de condiciones, al precio de ... pesetas cada ... 3.º Que al pliego se une el resguardo o carta de pago que importa (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales. glo al pliego de condiciones legales.

4.º (Detalle de los documentos que se

unen al pliego).

5.º Se hará constar si cuenta con primeras materias o le es necesario recibirlas: en este caso deberá acompa-nar a la proposición el pedido de las que necesite, en los impresos reglamentarios y en el número de ejempdares precisos.

Fecha y rúbrica del licitador o per-sona que legalmente le represente. Nota: La oferta se extenderá en plie-go entero de papel sellado de la clase

octava.

Pliego de condiciones técnicas que ha de regir en el concurso para la adquisición de bolas para esquiadores, para el Ser-vicio de Vestuario (Plan de Labores de 1950), dispuesta por la Superioridad el dia 3 del actual.

Primera.—Será objeto de adquisición lo siguiente:

5.184 pares de botas para esquiador. Segunda.—Las características técnicas de las botas son las que a continuación se detallan:

BOTAS PARA ESQUIADOR

Consta de piso y corte y vira exterior de unión.

El piso.—De tacón (con tapa firme y falsas), suela, entresuela lámina de cau-cho, palmillas, cambrillon, rellenos y vira. Las tapas falsas del tacón serán de una sola pieza.

La entresuela y lámina de caucho se-

rán enterizas. La palmilla irá forrada de lona fuer-te, y los rellenos y cambrillón s**e**rán de cuero nuevo.

La vira, que será vuelta, irá cosida en toda su longitud, con exclusión total de parte claveteada.

Las dimensiones generales para todas las tallas serán:

Grueso del piso (máximo), 15 mm.; grueso mínimo de la vira, 4 nm.; grueso lámina de caucho, 2 mm.; grueso mínimo de la entresuela, 3 mm.; grueso mínimo de la suela, 4 mm.; altura total del tacón, 33 mm.

Con objeto de evitar deformaciones en la piso el tenera la fiscal tenera la fiscal del segui.

el piso al tensar la fijación del esqui, ria protegido por dos piezas metálicas, una a cada lado, que estarán colcoadas a un centimetro de la puntera. La longitud de las chapas será de seis centimetros. metros.

El tacón estará acanalado, para permitir el paso del muelle de la atadura.

Corte. — De becerro vuelto, engrasado en color natural y lo más flexible posible. La puntera será cuadrada, y tanto del contro de la cont to ésta como el contrafuerte deben ser rigidos e indeformables.

De dos a tres milímetros de grueso. Estará formado por una pieza unida posteriormente a la tira de refuerzo trasero por do_S pespuntes dobles. Irá forrado interiormente.

La altura de la caña será de tres centimetros por encima del tobillo, y en la parte superior de ésta llevará una banda de fieltro que ajuste sobre los calcetines.

Se abrochará mediante cordón y corchetes metálicos sin agujero, y para impedir que penetre la nieve, lleva una lengüeta de badana que irá cosida in-teriormente. Para su adaptación mejor al pie llevará dos correillas: una que, cubriendo las costuras laterales del corte, pasa sobre el empeine y se hebilla en la parte exterior del pie, y otra que, pasando por cuatro puentecillos (dos a

pasando por cuatro puentecillos (dos a cada lado) situados a un centímero del borde de la caña, ciña ésta al tobillo.

Vira. — Exterior de unión: irá cosida por la parte superior al corte, y por la inferior, al borde del piso.

Todos los componentes del cuero de la bota estarán bien curtidos al tanino, y. la proporción de cenizas ha de ser inferior al 3 por 100.

Se construirán en las siguientes tallas y proporciones:

y proporciones:

Número	6,0	Largo suela	Ancho suela parte más ancha	Largo tacón	Ancho tacón parte mas ancha
39 40 41 42 4 3 44	4 % 9 % 25 % 34 % 20 % 6 %	28,5 a 29,0 29,0 a 29,5 29,5 a 30,0 30,0 a 30,5 30,5 a 31,0 31,0 a 31,5	10,6 a 10,8 10,8 a 11,0 11,0 a 11,5 11,5 a 11,7 11,7 a 11,9 11,9 a 12,10	7,5 a 8,0 8,0 a 8,5 8,5 a 9,0 9,0 a 9,5 9,5 a 10,0 10,0 a 10,5	8,1 a 8,3 8,3 a 8,5 8,5 a 8,7 8,7 a 8,9 8,9 a 9,1 9,1 a 9,3
43	34 %	30,0 a 30,5 30,5 a 31,0	11,5 a 11,7 11,7 a 11,9	9,0 a 9,5 9,5 a 10,0	8,7 a 8 8,9 a 9

Los oferentes examinarán las muestras de los artículos a adquirir que exis-ten en este Establecimiento, para que sus entregas se ajusten a ellas, considerándose que se encuentran conformes con esta clausula de no hacer salvedad expresa en la oferta.

Tercera.—Las ofertas deberán ser he-

chas por la totalidad. En las ofertas no podrán agruparse diversas casas más que cuando la capa-cidad de producción de cada una de ellas le permita ofertar por si sola a un lote como mínimo.

Cuarta.—La proporción de tallas, medidas, números o calidades en que deben fabricarse y entregarse las prendas o efectos son las que se han citado anteriormente en la cláusula segunda, bien entendido que dichas entregas se efec-tuaran por grupos de tallas, medidas, número o calidades, con separación de las mismas. No obstante, la citada proporcionalidad puede ser alterada por la Superioridad si las necesidades del Ser-

vicio lo exigieran.

Quinta. -- Cada oferente hará constar en su proposición si cuenta con todas las primeras materias que precisa para cumplir su oferta o si por estar alguna intervenida necesita que se le facilite. Caso de que no haga constar nada, se considerará como que no las necesita. Cuando sea necesario se le faciliten, deberá imprescindiblemente acompañar a su proposición el pedido de lo que ne-cesita, y en las cantidades que marca la condición segunda como máximo para las que en la misma se citan, en impresos separados para cada clase, con el formato reglamentario, y en el número de ejemplares firmados y sellados precisos para su curso oficial. Caso de que la adjudicación provisional sea menor que la oferta, los indicados pedidos se-rán sustituídos por los que con arregio a aquélla corresponda en el plazo máximo de ocho días, a contar de la fecna de la celebración del concurso, bien entendido que la no presentación durante este plazo será considerada como renuna dichas primeras materias.

Los que presenten oferta deberán enviar con anterioridad al concurso, y en un paquete aparte, dos pares de botas de cada una de las clases que ofrezcan. En cada muestra se fijará un cartón con un lema, sin indicación de la fábrica o persona que las envia, haciendo constar en el pliego de oferta cuál es el lema elegido y que corresponde a la muestra. La presentación de muestras que serán analizadas y reconocidas), será con diez días de anticipación a la fecha fijada para la celebración del con-

Sexva.—El adjudicatario queda obliga-do a dar cuenta a este Centro de las fechas en que por el Sindicato u Organismo regulador se le faciliten las pri-meras materias y de las incidencias que puedan surgir en las entregas, debien-dose comunicar a este Establecimiento, una vez retiradas del Organismo correspondiente las materias primas y antes de iniciar la fabricación, si éstas son de la calidad necesaria para fabricar el articulo adjudicado con las características exigidas en este pliego de condiciones recibidas por aquél en cantidad suficien-te para iniciar la fabricación, procedea la confección y envío a este Establecimiento de muestras por duplicado para su análisis y reconocimiento, cu-yo resultado se le comunicará con el fin de que pueda subsanar los defectos que aquéllas presenten antes de empezar la definitiva fabricación de la partida ad-judicada y en evitación de que resulta-se después inadmisible. Esta muestra es independierite de la que se exige con antelación a la celebración del concurso y que cita la cláusula anterior.
El adjudicatario remitira al Estable-

cimiento Central de Intendencia, dentro cimiento Central de Intendencia, dentro de la primera decena de cada mes, el parte mensual ajustado al modelo oficial, en duplicado ejemplar, en el que especificará con toda veracidad las cantidades de primeras materias recibidas para la fabricación de los articulos adjudicados, entregas que ha efectuado y demás datos exigidos relacionados con lo adjudicado. La no remisión del parte en esta como que fiere en su nose considerará como que tiene en su poder todas las primeras materias necesa-

Séptima.--Teniendo en cuenta la Orden del Ministerio de Industria y Co-mercio de 26 de junio de 1941 («D. O.» número 281) y las circunstancias actua-les de las industrias, sólo se admitirán proposiciones directas de los propios fabricantes e industriales que figuren ins-critos en las secciones correspondientes del Sindicato Nacional respectivo, y sin que la cantidad a fabricar por ellos, en un plazo de noventa dias, sea superior al 75 por 100 de la capacidad de tra-bajo de su industria en un turno nor-mal, debiendo todo ello ser acreditado por certificados oficiales que unirán a la proposición.

Octava.-No serán tenidas en consideración las proposiciones presentadas por firmas que tengan contratos anteriores pendientes de cumplimentar sin causa iustificada.

Ningún oferente podrá hacer propo-siciones por cantidad mayor al 75 por ciento de su capacidad industrial, teniendo en cuenta para ello los plazos de entrega.

La capacidad industrial será acreditada por el certificado de Productor Na-cional y por los certificados de cupo dis-ponible expedidos por los Sindicatos nacionales respectivos. En el caso de de Productor Nacional y por el certificado expedido por el Servicio de Carnes, Cueros y Derivados. En todos los casos se tendrá en cuenta el de capacidad menor.

El Tribunal podrá conceder preferen-cia, cualquiera que fuese el precio ofre-cido, si es que está dentro del precio lí-mite, a aquellos posibles adjudicatarios que reúnan alguna de las condiciones siguientes, por el orden de preferencia

que se expresa:

1.2 Ofrecer el artículo o efecto totalmente fabricado o confeccionado y, por tanto, dispuesto para su entrega inmediata, reponiéndosele posteriormente al adjudicatario las primeras materias intervenidas.

2.ª Contar con toda la primera materia cuya posesión justificará en todo momento, la cual le será repuesta como en

el caso del punto primero.

3.ª Contar con fuerza motriz propia, comprometiéndose a efectuar las entregas en los plazos raglamentarios con absoluta independencia de las restricciones en el suministro de energía eléctrica que durante dicho período pudieran decretar las autoridades competentes, 10 que en ningún caso podrá alegarse co-

mo causa de fuerza mayor.

4.ª En igualdad de las restantes condiciones serán objeto de preferencia las ofertas de aquellos fabricantes que, ade-

más, sean curtidores.

En igualdad de circunstancias y pre-cios serán preferidas las que en los dos últimos años no hubieran sufrido san-ción alguna por retraso en las entre-gas u otras causas.

Las manifestaciones de los oferentes serán objeto de la inspección para com-probar la veracidad de las mismas.

Novena.—La fabricación podrá ser in-tervenida por el Jefe u Oficial que de-signe la Superioridad, debiendo el industrial facilitar al designado todos los datos y medios que solicite para desempeñar su misión.

Décima.-Los materiales o efectos que l

se adquieran han de ser de procedencia nacional, como asimismo su fabricación, debiendo ser acreditados estos extremos.

Décimoprimera.—El plazo de entrega de la totalidad de lo adjudicado (si otra cosa no se hace constar en el anuncio de compra) será, como máximo, el de noventa días fecha a partir de la notificación de la elevación a definitiva de la adjudicación provisional del acto del concurso.

Las entregas parciales serán distribut-

das en la siguiente forma:

Antes de los treinta dias, el 20 por 100 de la adjudicación: antes de los sesenta días, otro 40 por 100, y el resto, antes los mencionados noventa días.

Si la oferta fuese a base de recibir la primera materia y sobre ella recayese adjudicación, el plazo mencionado se empezará a contar desde la fecha de recepción en fábrica de dicha primera materia.

Si los plazos de entrega no se cumplieran exactamente, sobre el adjudicatario recaerá la sanción marcada en el

pliego de condiciones legales.

Décimosegunda.—Antes de proceder a la admisión de lo adjudicado se reconocerán los envios por la Junta Técnica, sus Delegados o Laboratorio, que notificarán activados allaboratorio, que notificarán de la contractica del contract carán que todos ellos reúnen las con-diciones marcadas, pudiendo trocear pa-ra las pruebas de resistencias, reconocimientos, tintes y demás el uno por mil de cada clase y entrega, elegido al azar, y el cual sejá repuesto gratuitamente el adjudicatario, teniendo éste depo: recho a presenciar los reconocimientos. Las entregas de las botas adjudicadas

se efectuarán siembre en cajones de ma-dera lo suficientemente aptos para su transporte por ferrocarril o via mariti-ma, teniendo éstos el tamaño adecuado para que su peso lleno de lo adjudicado sea, como máximo, 100 kilogramos. Estas entregas se harán en los Alma-

cenes de este Establecimiento Central de Intendencia o en los Parques o Depósitos de Intendencia que la Superiori-dad fije en su dia, de acuerdo con las necesidades del Ejército y con el fin de evitar transportes innecesarios.

Serán de cuenta del adjudicatario la descarga y embalaje, quedando éste de propiedad del Establecimiento receptor en el caso de admisión, y del adjudicatario si son rechazados, siendo en este ultimo caso de su cuenta todos los gastos que origine la reposición.

Décimotercera.—En el caso de rechazarse alguna partida del artículo adjudicado, en cuya fabricación hayan sido empleadas materias intervenidas gestio-nadas por el Establecimiento Central, quedará en depósito en el mismo hasta terminar la adjudicación de conformidad, en cuyo momento le será devuelta al adjudicatario.

La no reposición de las partidas desechadas quedará sujeta a las sanciones que se marcan en el pliego de condiciones legales.

Las primeras materias intervenidas para las partidas que deban ser repuesserán con cargo a los cupos de los fabricantes, sin que puedan solicitar nue-

vas primeras materias.

Décimocuarta.—Los precios límites de los efectos a adquirir serán los siguienles, estando incluidos en ellos todos los impuestos, incluso el de Usos y Consumos, no admitiéndose proposiciones que los excedan, entendiéndose que los aumentos de precio o disminución, en su caso, de las primeras materias cuando éstas estén sujetas a intervención, así como del importe de la mano de obra, detaminación como del importe de la mano de obra, determinarán la subida o disminución del precio del artículo o efecto contratado, con arregio a la dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 200).

Un par de botas para esquiador, 225 pesetas (doscientas veinticinco pesetas),

Décimoquinta. - Todo cuanto no aparezca consignado o previsto en estas condiciones técnicas se regirá por los pre-ceptos del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Orden de 10 de enero de 1931 «CD. O.» núm. 12; Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de primero de julio de 1911, y alteraciones sefiuladas por disposiciones posteriores, Ley de Protección a la In-dustria Nacional, Reglamento para el cumplimiento de la misma y disposiciones complementarias.

Madrid, 16 de agosto de 1950.-El Teniente Coronel Jefe del Detall.

Pliego de condiciones legales que ha de regir en el concurso para la adquisicion de bolas para esquiadores, para el Servicio de Vestuario (Plan de Labores de 1950), dispuesta por la Superioridad el dia 3 del actual.

Será objeto de adquisición lo siguiente: 5.184 pares de botas para esquiador.

Primera. Las proposiciones para to-mar parte en el concurso se extenderán en papel sellado de la clase octava y aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se ajustarán al modelo que se publica con el anuncio.

Las ofertas deberán ser escritas a máquina o a mano, con escritura homogénea, es decir, co i una sola máquina o de la misma mano, no admitiéndose aquéllas en que se cambie la máquina o la mano que hizo la mayoria de la oferta.

Segunda. Los autores de las proposi-ciones o sus representantes que concurran al acto deberán acompañar a éstas los siguientes documentos, bien entendido que no se admitirán las fotocopias de éstos más que en el caso de que aparezcan testimoniados notarialmente o en el de haber sido cotejadas con anterioridad en la oficina de Intervención de este Establecimiento:

A) Documento que oficialmente acredite la identidad del oferente.

B) Ultimo recibo o alta de la contribución industrial que corresponda satisfa-cer, según el concepto en que los licitado-res comparezoan, y caso de estar excep-tuados de dicha contribución, con arreglo a la Ley de Utilidades, se justificará este extremo y se unira la última carta de pago de Utilidades satisfecha.

No será necesario el recibo o alta de la contribución industrial cuando los proponentes residan en las provincias de Alava o Navarra y bastará que acrediten su condición de industriales, según los preceptos que regulan el concierto economico con dichas provincias. Pero si el servicio hubiera de realizarse en territorio no aforado o común, al ser adjudicado a sujeto contribuyente de régimen distinto, deberà el adjudicatario matricularse conforme al Reglamento aplicable en el lugar del Servicio.

C) Poder notarial especial y suficiente (para concurrir al concurso) cuando se trate de apoderados o representantes.

D) Escritura de constitución cuando se trate de Empresas o Sociedades.

E) Certificado de Productor Nacional a que hacen referencia el Decreto de 3 de diciembre de 1926 y Reglamento para su aplicación (apéndice 12), las Ordenes de 4 de mayo de 1938 y 16 de abril de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 581 y 109) y Ley de 24 de noviembre de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 349).

Declaración por la que se obliguen al cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley sobre protección y fomento de la industria nacional, de 24 de noviembre de 1939 (BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO núm. 349), así como a cuanto previene el Decreto de 26 de enero de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 55) sobre contrato de trabaje y demás disposiciones vigentes sobre

dicha materia.
G) Certificación del Director o Gerente, cuando se trate de Empresas o Sociedades, acreditativa de no formar parte de las mismas ninguna de las personas a que se refiere el Decreto de 24 de di-

ciembre de 1928 («C. L.» núm. 447). H) Recibos justificativos de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

I) Declaración de que ni el proponente ni su representante son militares, a menos que se encuentren en alguna de las situaciones de supernumerario, de reserva o retirado, sin desempeñar cargo militar, conforme previene el apartado quinto del artículo 14 del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército y Orden de 16 de enero de 1941 («Diario Oficial» núm. 24). De encontrarse en alguna de dichas situaciones deberán justificarlo documentalmente.

J) Certilicación del cupo asignado precisamente para la fabricación del articu-lo que se ofrece, expedida por el Sindi-

cato Nacional correspondiente.

K) Contrato con los hiladores, cuando de tejidos se trate, en el que aquéllos harán constar los plazos de entrega del hilado e igualmente unirán los contratos con los tintoreros. Cuando los fabricantes de tejidos cuenten con instalaciones propias de hilaturas y tinte se unirá el certificado acreditativo de ello, expedido por el Sindicato Nacional Textil.

L) Certificación expedida por el Di-rector o Gerente cuando la ofe:ta lo sea de una Empresa o Sociedad, y en otro caso del propio oferente, justificativa de los suministros que tengan pendientes con los diversos Organismos.

Los documentos que se presenten por los licitadores en el acto del concurso deberán estar reintegrados con arreglo a lo que previene la Ley del Timbre.

Los oferentes no podrán efectuar propuestas superiores al setenta y cinco por ciento del cupo que tengan asignado o de su capacidad de producción en un turno normal de trabajo en relación con los plazos de entrega que se consignen en el pliego de condiciones técnicas.

Tercera. No serán admitidas las pro-posiciones que no reúnan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, haciéndos: constar en ellas que el proponente está conforme con cuanto en mismos se tipula. Tampoco serán admitidas las que no se ajusten al modelo pu-

blicado en los anuncios.
Cuarta. Para tomar parte en el concurso es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas ofertas las cartas de pago que justifiquen haber impuesto en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales una suma equivalente al tanto por ciento del importe de sus ofertas, calculado sobre el precio limite en la cuantía que señala el artículo segundo del Decreto de 30 de diciembre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 11 de 1941) y hecho DEL ESTADO num, 11 de 1941) y hecho extensivo a las subastas y concursos del Ministerio del Ejército, por Decreto de 24 de julio de 1942 («D. O.» núm. 221). La citada garantía podrá consignarse en metálico o en títulos de la Deuda Pública, que se valorarán al precio medio de coticación. zación en Bolsa últimamente publicado, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nomical. Este depósito se constituirá haciendo constar expresamente en el resguardo que tal depósito se ha efectuado para acudir al concurso de que se trata

Quinta. La expresada fianza no ser-virá más que para las proposiciones a las cuales vaya unida, aunque el licitador a cuyo favor estuviese extendido el talón del depósito presente distintas

proposiciones.

Sexta. No se admitirán, para tomar parte en el concurso ni para garantizar

el servicio, las cartas de pago que se refieran a imposiciones hechas para afianzar otros servicios, por más que sea notoria la terminación satisfactoria de las mismas, si no se justifica este extremo por medio de la correspondiente certificación, haciéndose en este caso

la transferencia de la garantía para responder al nuevo contrato.

Séptima. El precio que se consigna en las proposiciones se hará en letra por pesetas y céntimos de dicha unidad monetaria, no admitiéndose más fracción que la del céntimo, en la intellementa que la del céntimo, en la intellementa que la del centimo, en la intellementa que la del centimo en la intellementa que la del centimo, en la intellementa que la del centimo en la intellementa riaction que si se consignasen más cifras decimales no serán apreciadas, quedando a favor del Estado las fracciones que no lleguen a un céntimo.

Octava. El concurso se verificará pre-cisamente en dia laborable en la plaza, local, dia y hora que se fije en los anun-cios, constituyéndose el Tribunal en la forma establecida en los artículos 33, 34 y 40 del Reglamento para la con-tratación administrativa en el Ramo del Ejército, dándose lectura al principiar el acto al anuncio y pliegos de condiciones.

Novena. Terminada la lectura de estos documentos, el Presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora, advirtiéndose a los concurrentes que durante él pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias soexplicaciones que estimen necesarias so-bre las condiciones del concurso, en ia inteligencia que pasado el plazo y abier-to el primer pliego no se dará explica-ción alguna.

Durante el expresado plazo de media hora, los licitadores entregarán al Presidente, bajo sobre cerrado, los pliegos que contengan sus proposiciones, y en el anverso del citado sobre deberá hapara optar al concurso de ...» (y a continuación el objeto de la misma.

El Presidente lo recibirá sofialando

cada pliego con el número que le corresponda por el orden de presentación y los dejará sobre la mesa a la vista del público.

Una vez presentados al Presidente los pliegos no podrán retirarse por ningúa motivo

Décima. Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora, se anunciará en voz alta que falta sólo ese tiempo para la admisión de pliegos, y al expirar la media hora el Presidente lo declarará terminado.

Inmediatamente el Presidente abrirà el primer pliego presentado y se dara lectura por el Secretario del Tribunal a la proposición en él contenida, y su-cesivamente se abrirán y leerán los demás pliegos por el orden de numera-ción que se les haya dado al presentarlos.

Undécima. Una vez terminada la lectura de las proposiciones presentadas le formará por el Secretario del Tribunal del concurso un estado comparativo de las mismas, que firmará dicho Secretario y el Interventor, estampando el Presiden-

te el visto bueno.
Si de este estado resultasen dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas el Presidente del Tribunal del concurso invitará a una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos a los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del Servicio

Duodécima. Una vez cerrada la licitación el Presidente declarará aceptada, a reserva de la aprobación superior, aquella proposición que estando dentro de los precios limites resulte más conveniente, según las condiciones del oferente y del Servicio, aun cuando no sea precisamente la más económica para el Tesoro, pudiendo con describados precisars. diendo ser desechadas por el Tribunal del concurso todas las proposiciones, aun cuando se ajusten exactamente a los plie-

gos de condiciones, siempre que a juicio de los técnicos y de la Superioridad no sean beneficiosas para el Servicio. Segui-damente se extenderà acta notarial de lo ocurrido, que autorizarán todos los individuos del Tribunal y firmara el rema-

tante o su apoderado.

Décimotercera. Las cartas de pago de depósito, correspondientes a las proposi-ciones que no fuesen aceptadas ni fuesen objeto de protesta, se devolverán a los interesados después de terminado el acto del concurso, los que firmarán el retiré de las mismas al pie de sus respectivas ofertas, quedando éstas unidas al expe-diente del concurso. Igualmente se devol-verán los demás documentos que acompanen a sus proposiciones.

Décimocuaria. La garantía provisional se perderá, quedando su importe a bene-ficio del Tesoro, cuando el autor de la proposición que resulte más ventajosa deje de suscribir el acta del concurso

aceptando su compromiso.

Décimoquinta. Al declarar aceptada una proposición se entiende que en la aceptación va envuelta la responsabilidad del rematante hasta que sea aprobada por el Ministerio del Ejército, sin cuyo requi-sito no empezará a causar efectos, a menos que la urgencia del servicio exija

que se ejecute desde luego.
Décimosexta. Una vez recaída la adjudicación provisional, si la urgencia del servicio exigiera que se ejecutara desde luego, el contratista tendrá la obligación

de hacerlo así.

Si después el contratista favorecido por la adjudicación provisional no obtuviera la adjudicación definitiva sólo tendrá derecho a que se le liquide y abone al pre-cio de su adjudicación la parte del ser-ticio prestado, sin derecho a indemnización alguna.

Si el concurso fuese anulado será potestativo para el adjudicatario provisio-nal continuar o no, de acuerdo con el Ramo del Ejército, la prestación del ser-vicio por el tiempo indispensable para ase-

gurar el mismo.

Décimoseptima. Aprobado el por quien corresponda, el adjudicatario tendrá la obligación de constituir, a disposición del Presidente del Tribunal del concurso, un deposito definitivo, cuya cuantía será la que corresponda, según la escala que señala el Decreto de 30 de di-ciembre de 1960 («D. O.» núm. 11 de 1941), tomado sobre el importe de su adjudicación, constituyendose este depósito en la misma forma que para el provisio-

nal preceptúa la condición cuarta. Este depósito se impondra dentro del plazo máximo de quince días, contados desde que se notifique dicha aprobación la contratista, y servirá para garantizar el cumplimiento del contrato, haciendose constar así expresamente en el documento acreditativo de la constitución del depósito, teniéndose presente, cuando corresponda, lo determinado en el artículo noveno del Reglamento de Contratación.

Décimoctava. El contratista tendra poligación de formalizar escritura pública y entregar al Presidente del Tribunal del concurso para el curso a su destino el número de ejemplares reglamenta: ios que establece el artículo 55 del Reglamento de Contratación Administrativa para el Ramo del Ejército en el término de un mes, a contar desde el día en que se le noti-fique la adjudicación definitiva del remate.

En el mismo acto del otorgamiento de la escritura se devolveran al contratista los resguardos del depósito definitivo. Decimonovena. El contratista queda

obligado a presentar en la Oficina Liqui-dadora de Derechos Reales la escritura que se otorgue, siendo de su cuenta el abono del impuesto que proceda y demás gastos que como consecuencia pudieran originarse.

Vigésima. Serán de cuenta del adjudigatario todos los gastos que ocasionen los l

anuncios y el otorgamiento de la escritura en la forma y numero de ejemplares que determina el artículo 55 del Reglamento de Contratación y acta del concurso; exigiéndose al rematante la presentación de los recibos que acrediten haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios.

Vigésimo primera. También serán de cuenta del contratista todos los gastos de transporte, acarreos y derechos o arbi-trios que pudiera tener la mercancia, puesto que el precio por que se haga la oferta se entenderá que es colocada aqué-lla al pie de los almacenes, de acuerdo con lo preceptuado en el pliego de con-

diciones técnicas.

Vigésimo segunda. El aumento o disminución en el precio de las materias primas, cuando éstas estén sujetas a intervención, así como el del importe de la mano de obra motivado por disposiciones oficiales, determinarán el aumento o disminución correspondiente en el precio del articulo o efecto contratado, siendo de aplicación los preceptos de la Ley de 17 de julio de 1945 sobre revisión de pre-

No se accederi, a satisfacer indemnización alguna, intereses de demora ni a pagar mayor precio que el estipulado, por la creación de nuevos impuestos, portazgos, derecho de faro y puerto, practicaje

y carestia de los mercados.
Vigésimo tercera. El contratista queda
obligado a satisfacer el impuesto del timbre, el de pagos del Estado, así como los arbitrios provinciales o municipales que estén establecidos o se establezcan en el periodo de duración del contrato v sean inherentes al mismo.

Vigésimo cuarta. La entrega de los objetos contratados se verificará en los almacenes del Establecimiento Central de Intendencia en Madrid, Pacífico, núm. 36 o bien donde se designe por la Superioridad, previo reconocimiento que establece la condición duodécima de las técnicas.

De cada entrega se redactará triplica-da acta de recepción, uno de cuyos ejemplares se entregará al contratista.

La recepción habra de tener lugar den-

tro del ejercicio económico del presupuesto vigent, a que afectan los créditos, salvo cuando se hubiera dado cumpli-miento al artículo 13 del Reglamento de Contratación, en cuyo caso la entrega y su recepción habrán de tener lugar sujetándose a los créditos consignados en cada presupuesto, con arreglo a lo que establece el artículo 12 de dicho Reglamento

Vigésimo quinta. El pago se efectuará, una vez recibidos los artículos a satisfacción, por el Establecimiento Central de Intendencia, con cargo a los créditos disponibles en el presupuesto vigente, por medio de mandamientos de pago expedidos a nombre del contratista, previa la justificación que determina el párrafo cuarto de la instrucción sexta de la Circular de Contabilidad de 23 de noviembre de 1931 («D. O.» núm. 265). Con antelación al pago, el contratista acreditará que ha satisfecho la contribución industrial que le corresponda, las cuotas de los subsidios y los gastos, impuestos y arbitrios enumerados en este pliego.

Vigésimo sexta. Si el contratista o su representante, dado a conocer al Director del Establecimiento, se ausentara sin previo aviso de la plaza, las órdenes relativas al servicio que fuera necesario comunicarle se considerarán como si las hubiera recibido, y de no cumplirlas se procedera a efectuar el servicio en la forma que más convenga, a costa y riesgo del citado contratista.

Vigésimo séptima. El contratista queda obligado al cumplimiento de los preceptos relativos al contrato de trabajo, accidentes, trabajo de mujeres y niños establecidos por Decreto de 26 de enero de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 55) y demás disposiciones vigentes

sobre la materia. Asimismo se ajustará a las obligaciones señaladas para los patronos en todas las disposiciones de carácter social que se encuentran vigentes.

Vigésimo octava. Terminado el contrato, completa y fielmente por parte del contratista, el Presidene del Tribunal, a enya disposición está constituída la fianza, acordará su devolución, si bien exi-giéndole previamente que acredite haber satisfecho los gastos a que se refiere la condición 25 y que se ha dado cumpli-miento a las disposiciones reguladoras del impuesto de derechos reales.

Vigésimo novena. Cuando el rematante incumpliere las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato o no cumpliese este conforme se hubiese estipulado, se anulara el remate o el contrato a su costa.

Los efectos de esta declaración serán: Primero. La pérdida de la garantia o deposito del concurso que, desde luego, se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la de-mora del servicio.

Segundo. La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pa-gando el pri per rematante la diferencia del primero al segundo.

Tercero. No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutara el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el re-matante del mayor gasto que ocasione con respecto a su proposición.

Las responsabilidades a que se contraen los dos párrafos anteriores, se exigirán en la forma que determina la condición

treinta.

Si el incumplimiento afecta a los plazos de entrega y no se determina la anula-ción del contrato, se podrá conceder una prorroga del plazo no cumplido, pero quedando el rematante sancionado por «incumplimiento de contrato» con una multa diaria, hasta que complete la entrega correspondiente a dicho plazo, igual al medio por ciento del valor de los efectos o cosas contratadas que en el mismo deberian ser entregadas. Dicha multa se hara efectiva al efectuarse el pago de la contrata o si ésta se hace por partes, al hacerse el primero después de impuesta

En todos aquellos casos en que el adjudicatario haya recibido primeras materias que estén intervenidas, si el articulo o efecto entregado no cumpliese las condiciones técnicas exigidas, sera rechazada la entrega, quedando obligado aquel a reponer la partida rechazada, con cargo a su cupo y reteniéndose esta en los al-macenes de Intendencia hasta que sea entregado de conformidad el total suministro adjudicado. La partida rechazada habra de ser repuesta dentro del plazo de noventa días fijado en la condición undécima del pliego de las técnicas, y aun podrá serle concedido un nuevo plazo de un mes en atención a la dificultad de reponer la materia prima intervenida. Transcurrido éste sin haber verificado la entrega a satisfacción, sera sancionado con el descuento de un tanto por ciento del valor de la partida que falta por entregar, con arreglo a la siguiente escala:

El 25 por 100 si entrega dentro del primer mes.

El 35 por 100 si entrega dentro del segundo mes; y

El 50 por 100 si entrega dentro del tercer mes.

Transcurrido el tercer mes sin haber hecho la reposición se anulará el contrato aplicándose la sanción que para ello se establece al principio de esta condición.

En todos los casos de anulación del contrato el adjudicatario quedará obliga-do a devolver las materias primas reci-bidas y que no hubiese empleado en el suministro adjudicado, y de no devolverlas en el plazo que se le señale se pondrá el asunto en conocimiento del organismo competente para la aplicación de la san-ción oportuna, y en cuanto a la partida o partidas rechazadas no le serán devueltas hasta tanto que no entregue la materia prima intervenida que empleo para su fabricación

Trigésima. En todos los casos de in-cumplimiento el contratista será requeri-do al abono que proceda, y de no verifi-carlo en el plazo que se fije, si la fianza prestada o los pagos que estuvieran pendientes de satisfacérsele no se considera-ran suficientes, se expedirá certificado del débito por el Interventor del Tribunal de subasta, con expresión del capítulo, artículo, sección y presupuesto a que afecta.

Este certificado será cursado por el Presidente del Tribunal de subasta al Delegado de Hacienda de la provincia de donde tenga su residencia el contratista. para que con arreglo a lo que establece el artículo 6, de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública-se proceda a la ejecución y venta de los bienes que sean precisos en la forma establecida para la recaudación de rentas, tributos y créditos de la Hacienda Pública, ingresando el importe del debito una vez hecho efectivo, con aplicación al capítulo, artículo, sección y presupuesto en que resulto el descubierto y cursando el Delegado de Hacienda a la autoridad que le remitió el certificado de carta de pago que justilique el restablecimiento del crédito en el servicio de referencia.

Trigésimo primera. Las disposiciones gubernativas que en estos contratos se adopten por la Administración tendrán carácter ejecutivo, quedando a salvo el derecho del contratista para dirigir sus reclamaciones por la via contencioso-administrativa administrativa.

Las cuestiones a que estos contratos de origen que no puedan resolverse por las disposiciones especiales sobre la Contra-tación Administrativa en el Ramo del Ejército, se resolverán por las reglas del Derecho común.

Trigésimo segunda. Estos contratos no pueden someterse a juicio arbitral, y cuantas dudas se susciten sobre su inteli-gencia, rescisión y efectos, se resolverán en la forma que determina la condición

En caso de muerte Trigésimo tercera. o quiebra del contratista quedará rescin-dido o terminado el contrato a no ser que los herederos o sindicos de la quiebra se ofrezcan a llevarlo a cabo bajo las condiciones estipuladas en el mismo.

El Ramo del Ejército entonces quedará en libertad de admitir o desechar el ofre-cimiento, según convenga, y en este últi-mo caso tendrán aquellos derechos a que se les hagan las liquidaciones de los devengos del contratista.

Trigésimo sexta. En cumplimiento de la que previene el artículo once de la Ley de 24 de noviembre de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 349) sobre Ordenación y Defensa de la Industria Nacional, se hace constar que en el presente pliego de condiciones legales se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en dicha Ley, así como a los precentos no dicha Ley, así como a los preceptos no derogados por la misma, de la Ley de 14 de febrero de 1907 («C. L.» núm. 27) sobre Protección a la Industria Nacional y Reglamento para su aplicación, aprobado por Orden de 26 de julio de 1917 («Colección Legislativa» núm. 153), a cuyos preceptos deberá el contratista dar cumplimiento en la parte que le corresponda.

Madrid, 16 de agosto de 1950.—El Te-niente Coronel Interventor, P. A., el Comandante Interventor (ilegible),

2:102-O.

PARQUE MOVIL DE MINISTERIOS CIVILES

Concursos números 28 y 29.—Carbones y leñas

Este Parque saca a concurso la adquisición de carbón y leña para los servi-cios de calefacción de la próxima tem-porada, con arreglo a las bases que se hallan de manifiesto en el tablon de anuncios de la Sección Téonica (Cea Bermúdez, 5).

El concurso se celebrará el día 26 del presente mes, a las doce horas, en el

salón de actos del referido Parque. El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 9 de octubre de 1950.

2.097 - O

DELEGACIONES DE HACIENDA. ALICANTE

Se tramita en esta Delegación expediente de extravio de un cupón serie D, número 3.313, de Deuda Amortizable del Estado al 3 por 100, emisión de 1 de abril de 1928, presentado por la Sucursal en esta plaza del Banco Popular Español, con factura número 30, cuento de 100 de 1 pon 71, de vencimiento 1 de enero de 1946.

Lo que se publica para general conocimiento. y a los efectos de lo dispuesto en los apartados b y f) de la Real Orden de 17 de abril de 1913, para que en el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, pueda cualquier interesado formular la reclamación que se considere oportuna, en la inte-ligencia de que, transcurrido dicho plazo sin manifestarse oposición, se acordará la anulación de los valores correspondientes.

Alicante, a 3 de octubre de 1950.—El Delegaco de Hacienda, Manuel Díaz Coutreras.

2.555—O.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA ADUANA DE ALGECIRAS

Por el presente se cita y emplaza al que dijo llamarse Joaquín Garnica Gonzalez, hijo de Manuel y de Ana, de veintisiete anos, soltero, vecino de Algeciras, domiciliado últimamente en calle Plaza Palma, núm. 11. y cuyo paradero actual del mismo se desconoce, para que comparezca ante la Junta Administra-tiva que ha de tener lugar en dicha Aduana a las dieciséis horas del día 20 de contrabando número 418-50, advirtién-dosele el derecho que tiene de presen-tar en el acto de la sesión las pruebas que estime más convenientes a su defensa v al mejor esclarecimiento de los hechos denunciados, e igualmente el de nombrar Vocal, comerciante o industrial matriculado o persona sea o no Letra-do, que en su representación comparezdo, que en sa representación comparez-ca también ante la citada Junta, todo de conformidad con lo prevenido en la Ley de Contrabando y Defraudación de fecha 24 de enero de 1929.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 5 de octubre de 1950.—El Secretario, José de la Guardia. 2.554.-O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA ALBACETE

AMPLIACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Sra. viuda de Miguel Carhonell

Objeto: Ampliar la maquinaria de su fábrica de mosaicos, cemento y piedra ar-tificial mediante la instalación de un mo-

ter de reserva a gasolina, marca «Velli-no», de 3 H.P., en sustitucion del insta-lado anteriormente de 2 H.P. de potencia.

Capacidad: Sin variación.

Los elementos empleados son de pro-cedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten cuantos escritos estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lodares, 3, dentro del plazo de desta de descritos de la descrito de la companya de la descrito de la companya de la descrito de la companya de la com

de diez días.
Albacete, 3 de octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco. 5.714 O.

AMPLIACIONES DE MAQUINARIA

Peticionario: Don José López Cuesta. Objeto: Ampliar su industria de fabrí-cación de hielo mediante la instalación de un motor de reserva a gasolina, de 5 H.P.

Capacidad: Sin variación.

Los elementos empleados son de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que industriales que se consideren afectados por la misma presenten cuantos escrites estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lodares, 3, dentro del plazo

de diez dias.

Albacete, 3 de octubre de 1950.—El Inageniero Jefe, Luis Garcia Roco. 5.713-O.

Peticionario: Doña Catalina Garcia Medirano, viuda de Ignacio Sanz.
Objeto: Ampliar la maquinaria de su industria de panadería mediante la instalación de un inyector a gas-oil para calefacción del horno, con electromotor. de 1 H.P.

Capacidad: Sin variación.

Los elementos empleados son de proces

dencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afecta-dos per la misma presenten cuantos escritos estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lodares, 3, dentro del plazo de diez días

Albacete, 3 de octubre de 1950,-El Ingeniero Jefe, Luis García Roco. 5.712—O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Mateo Sánchez Rovira.

Objeto: Nueva industria de cinemató-

grafo en esta capital. Los elementos empleados son de procedencia nacional, proyectándose películas

nacionales y extranjeras.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten cuantos es-critos estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lodares, 3, dentre del plazo de diez dias.

Albacete, 4 de octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Luis Garcia Roco. 5.711—O.

CORDOBA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: «Viuda e nijos de José Manuel Moreno.»

Objeto: Reapertura de fábrica de acei-

te de oliva, en Villaharra: Producción: En jornada de ocho horas podrán molturarse 5.200 kilogramos de aceituna.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace publica esta petición para que

les industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Fray Luis de Granada, s/r.
Córdoba, 3 de octubre de 1950.—El In-

geniero Jefe, Rafael Eraso. 5.715-O.

CACERES

NUEVA INDUSTRIA

Teticionario: Don Amadeo Estrado Fon-Seca.

Objeto de la petición: Instalación en Canaveral de una industria corcho-taponera, con capacidad para 30.000 tapones y 70.000 kilos de lana de corcho.

Se emplearán en la industria maquinaria y materias primas de producción na-

cional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados per la misma presenten por duplicado los escritos que estimen convenientes, den-tro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de América, sin número.

Cáceres, 5 de octubre de 1950.-El Ingeniero Jefe, A. Rodriguez Bautista. 5 702—0

GERONA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Felipe Pich Aguilera, como presidente de «Pich Aguilera, Sociedad Anónima»,

Domicilio: Barcelona, calle Lauria, 21. Objeto de la industria: Producción de

energía eléctrica.

Características de la instalación: Central electrica con tres grupos turbina, alternador de 250 KVA., a 200 V., y un cuarto grupo auxiliar de 80 C. V., a 220 voltios. Tres transformadores de 250 KVA. a 200/25.000 V.

Esta industria no supone importación

de maquinaria.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las ofi-cinas de esta Delegación de Industria,

Eximenis, 8, segundo.
Gerona, 3 de octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe, J. Ordís Pagés.

5.694--O.

MALAGA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Navas Romero.

Objeto: Sustitución de una prensa de husillo por otra hidráulica en su alma-

Emplazamiento: Competa.

Producción: No varía.

No se precisa importación alguna. Lo que se publica a efectos de la Norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Málaga, 25 de septiembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Miguel Martín García-Varo.

5.705—O.

Peticionario: «Olivera del Tarajal, S. L.» Objeto: ampliar su orujera con transportador de orujillo, molino triturador secadero y sustituir cuatro extractores autorizados por seis de igual capacidad en total. Un destilador y un condensador sustituyendo a los autorizados y elementos complementarios.

Emplazamiento: Málaga «El Tarajal».

Producción: No varía. No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la Nor-

ma segunda de la Orden ministerial de 12

de septiembre de 1939. Málaga, 28 de septiembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Miguel Martin Garcia-Varo.

5.700-Q

4 ---

LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Ariza y García, S. L.» Objeto: Legalizar la ampliación en su fábrica de pinturas de tres máquinas mezcladoras-refinadoras y un molino de bolas. Emplazamiento: Málaga. Producción: No varia.

No se precisa importación alguna. Lo que se publica a efectos de la Norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Málaga, 28 de septiembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Miguel Martin Garcia-

5.699-O.

MURCIA

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: Excmo. Sr. Conde de Elda. Objeto de la misma: Instalar en el término de Alhama de Murcia una linea eléctrica, a 4.500 voltios, de 4.912 metros de longitud y centro de transformación de 50 K. V. A., relación 4.500-220-127, con destine a elevación de aguas, en su finca «El Majarco».

La linea partirá del centro de transfor-mación de «Eléctrica del Segura, S. A.», en el paraje de «Los Pavos», cruzará el ferrocarril de Lorca a Alcantarilla, la ca-rretera de Murcia a Granada, una línea telegráfica y otra telefónica y diversas fincas de particulares.

cas de particulares.

Se hace pública esta petición para que quienes se consideren afectados por esta instalación presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas núm. 1.

Murcia. 25 de septiembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Fernando Tarragó.

5 706—O.

5.706—O.

Peticionario: Don José Sánchez Tomás. Objeto de la misma: Instalar una línea eléctrica en alta tensión de 25 metros de longitud y centro de transformación de 5 K. V. A., relación 5.000 voltios, para ser-vicio de una bodega, en el término de Ju-

milla (Murcia).

La línea partirá de ctra de don Eliseo Martínez Mateo y cruzará la carretera de Murcia.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Dele-gación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 25 de septiembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Fernando Tarragó. 5.703-O.

TOLEDO

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Mandel Alia Moreno. Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de «Fábrica de Embutidos y Matadero Industrial»

Emplazamiento: Oropesa. Capacidad de producción: Embutidos 3.000 kilos y jamones 800 piezas.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, debi-damente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Dele-gación de Industria (Taller del Moro, número 3).

Toledo, 6 de octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Julio Dominguez Arenal. 5.722—O.

Peticionario: Don Bias García Ruiz. Objeto de la petición: Instalar una nue-va industria de «Confección de alpargatas y zapatos con suela de gomas».

Emplazamiento: Puebla de Montalbán, Capacidad de producción: 80 docenas en jornada de ocho horas.

Esta industria emplará maquinaria nacional

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, debi-damente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, número 3).

Toledo, 2 de octubre de 1950.-El Ingeniero Jefe, Julio Dominguez Arenal

5.721-O.

Peticionario: Don Aniceio Fernández Martin.

Objeto de la petición: Instalar una nueindustria de «Bodega».

Emplazamiento: Huerta de Valdecarábanos

Capacidad de producción: Unos 349.600 litros.

Esta industria empleará maquinaria na-

cional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por dupli-cado los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro,

número 3).
Toledo, 4 de octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez Arenal.
5.720—O.

AMPLIACIONES DE INDIESTRIA

Peticionario: Don José María Cenamor Sánchez.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de «Fábrica de ladrillos». Emplazamiento: Pantoja.

Capacidad de producción: Unas 200.000

piezas. Esta industria empleará maquinaria na-

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, debi-damente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Dele-legación de Industria (Taller del Moro, número 3).

Toledo. 4 de octubre de 1950.—El Inge-niero Jefe, Julio Domínguez Arenal. 5.719—O.

Peticionario: Don Narciso Ayuso Arroyo. Objeto de la petición: Ampliar su industria de «Elaboración y exportación de vinos».

Emplazamiento: Villacafias

Capacidad de producción: No varía. Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta polición para que los industríales que se consideren afecta-dos por la misma presenten por duplicado los escritos que estimer, oportunos, debi-damente reintegrados y dentro del plazo de dlez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria ('Taller del Moro, número 3).

Toledo, 4 de octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez Arenal. 5.716--O.

Peticionario: Don Pedro Mayo García. Objeto de la petición: Ampliar su industria de «Fábrica de aceite».
Emplazamiento: Los Cerralbos.

Capacidad de producción: Unos 100.000 kilogramos de aceite en campaña.

Esta industria empleará maquinaria na-

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de l'industria (Taller del Moro, número 3).

Toledo, 4 de octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez Arenal. 5.717—O.

SALAMANCA

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Interesado: Ayuntamiento de Tenebrón. Objeto: Instalación de línea trifásica a 220 KV., con origen en «Gavilanes», 5,55 kilómetros, dos estaciones de trans-formación en «Gavilán» y Tenebrón, con potencia total de 10 KVA. y red de distribución.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de producción nacional. Se hace pública la presente petición para que todos los industriales que se consideren arectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del reglamentario plazo de diez días, en las oficinas de esta Delega-ción de Industria, Gran Vía, núm. 1.

Salamanca, 22 de septiembre de 1950.— El Ingeniero Jefe, Prudencio Olivera García.

5.693 -O.

SEGOVIA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Quintiliano López

Objeto de la petición: Instalar en Navas de Oro un aparato de proyecciones cinematográficas, marca «Hispania», de 10 a 15 amperes, con los accesorios correspondientes, para dar sesiones públicas.

Esta industria empleara maquinaria y materias primas de procedencia nacional. Se hace pública la petición a fin de que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez dias, en las oficinas de

esta Delegación de Industria.

Segovia, 6 de octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Manuel Colás. 5.707-O.

VIZCAYA

NUEVAS INSTALACIONES

Peticionarios: Vecinos del barrio de

Narea (Murélaga).

Narea (Murelaga).

Objeto de la petición: Instalación de una línea aérea monofásica a 5.000 voltios, derivada de la línea de Irurak-Bat, en Zetoquiz (Murélaga), y final en un Centro de transformación de 7,5 KVA, relación 6.000-5.000/2 x 130 V., para servicio de alumbrado de los vecinos del mencionado barrio de Narea.

Los materiales empleados serán de pro-

Los materiales empleados serán de pro-

Eedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunes, dentro del plazo de diez

días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Via, 55). Bilbao, 27 de septiembre de 1950.—El Ingeniero Jefe interino, S. Artiach.

5.697-O.

Peticionario: Compañía Española de Pinturas «Internacional», S. A. Objeto de la petición: Instalación en su fábrica de Luchana-Erandio de un Centro de transformación de 55 KVA. relación 3.000/220-127 V., conectado a la red a 3.000 V. de Iberduero de la margen derecha de la ría.

Los materiales empleados serán de

procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Via, 45). Bilbao, 18 de septiembre de 1950.—El

Ingeniero Jefe interino, S. Artiach, 5.696---O.

Número

ø

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Unión Química del Norte de España. S. A

Objeto de la ampliación: Ampliar sus instalaciones con objeto de obtener resinas sintéticas utilizables en la fabricación de pinturas, esmaltes y barnices.

Capacidad de producción: 900 tonela-

das de distintos tipos.

Maquinaria a importar: Instrumentos de medida y control; 12.000 kilogramos de acero inoxidable para la construcción de un reactor de 5.000 litros, un reactor de 2.500 litros, un disolvente de 7.000 li-

tros y seis depósitos auxiliares de diferentes capacidades; una caldera vertical de vapor de «Dowtherm»; 10.000 kilogramos de «Dowtherm»; un reactor de 2.500 litros, revestido de vidrio, con agitación y condesador de reflujo; un filtro «Spar-kler»; tres bombas para «Dowtherm»; vál-vulas en acero inoxidable.

Importe aproximado de la maquinaria a importar, 2.065.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma, como los fabricantes nacionales que puedan suminis-trar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria Gran Via, 45).

Bilbao, 29 de septiembre de 1950.—El Ingeniero Jefe interino, S. Artiach,

Término

Publicación

el «B. O.» de la

5.695-O.

DISTRITOS MINEROS

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se expresan, hacen saber: Que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación y concesiones de explotación directas:

del	Nombre del permiso	Mineral	Has,	municipal	provincia	
ermiso			*_ -	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	N.•	Fecha
		BARCELO	NA			
	i	Provincia de B	arcelon	a		
8.422	«Alberta»	Lignito	192	Villafranca del Panadés		30-6-950
3.428	«Isabel»	Espato fúor.	24	Moncada Reixach.	. 183	2-8-950
3.430 3.429	«Mina Providencia»	Antimonio	32	Sabadell y Tarrasa	205	28-8-950
3.425	Mina Catalonia	Antimonio	$\begin{array}{c} 72 \\ 20 \end{array}$	Sabadell y Tarrase Moncada Reixach.	205 177	28-8-950 26-7-950
		Provincia de	-			
2.852	Mina Pilar	Baritina	32	Oixxio	81	8- 7-95 0
		Provincia de	Lérida			
3.640	«Ampliación Araceli»	Alós de Ba- laguer	15	Alós de Balaguer.	. 82	11-7-95 0
				and to being hor.		
		ALMERI	A			
38 .74 7	«Catalina» 🖼 🚥	Caolin y	44	37/4am	150	4-7-950
38.748	«Vitoria» or red goe 500	bentonita Plomo	70	NijarIdem	152 154	6-7-950
38.750	«Adelchi»	Caolin y				-
38.755	«Sufrimientos»	bentonita	636	Idem	155	7 - 7-95 0
	_	bentonita.	18	Almería		8-7-950
38.757	«Ampliación»	Plomo	76	Nijar		10-7-950
38.75 8 38.759	«Maria del Mar» «Maria Lourdes»	Plomo	141 139	Pechina		12-7-950 13-7-950
38.760	«Año Nuevo»	Plomo	20	Canjáyar		11-7-950
38.762	«La Palma»	Plomo	359	Rioja	. 161	14-7-950
38.763	«La Graciosa»	Plomo	167	Pechina	. 162	15-7-950
38.764	«Ampliación a Esperanza»	Hierro Trans	64	Bedar	164	19-7-950
38.765	«La Perdida»	Hierro	Ž8	Ragol	. 165	20-7-950
38.767	«Sol Virgitano»	Plomo	30	Berja	. 163	17-7-950
38.76 8	«La Esperanza» ",,	Hierro	20	Nijar	. 167	22-7-950
		BADAJOZ-CA	•			
	•	Provincia de				
9.826	«San Manuel» «Santa Bárbara la	Plomo ,	20	Azuaga	. 168	29-7-95 0
9.827	Chica»	Plomo F	16	Idem	. 168	29-7-950
9.829	«San Fernando»	Plomo	20	Idem		31-7-950
9.831	«Segundo San Anto- nio»	Plomo	20	Idem	. 172	3-8-950
9.837	«Nuestra Señora de la				-	
	Asunción»	Plomo 37	20	Malpartida de la		28-7-950
9.838	«Nueva Capitalista»	Plomo	24	Serena		1-8-950
9.839	«San Pedro Henao»	Plomo	27	Berlanga	. 167	28-7-950
9.840	«San Isidro»	Plomo	20	Azuaga		3-8-950
9.843 9.844	«California» «Los Angeles»	Plomo Hierro	18 10	IdemBerlanga		1-8-950 7-8-950
9.845	«San José»	Plomo	20	Azuaga	. 169	31-7-950
9.847	«San Gonzalo» ps.	Plomo	24	Idem	175	7-8-950
		CIUDAD R	EAL			
11.340	«La Nifia»	Plomo	20	Mestanza	. 87	19-7-950
11.341	«San José»	Plomo	21	Idem	. 88	21-7-950
11.347	«San Ramón»	Plomo	12	Idem	. 81	7- 7-950

Numero del	Nombre del permiso	Mineral	Has.	Término municipal	Publicación en el «B O.» de la provincia	
p ermiso	•				N.*	Fecha
1		CORDOB	A			
10.453 10.455	«Alfonso» «Borja»	Caolin	27 20	Pozoblanco Santa Eufemia		30-12-949 30-12-949
10.456	«Nuestra Señora de la Virgen de Luna»		42	Villanueva Cor-	. 2	3- 1-950
10,458	≪San Nicolás Séptimo»	Plomo	21	doba Coradoba	2	3- 1-950
•		GUIPUZCO)A			
4.462 2.947	«San Fabián» « « « « « « » « » « » « » « » « »	Plomo Barita	20 16	Legazpia y Mutilos		19-7-950 28-4-950
		JAÉI	N P			
14.657	«La Cruz» «Domingo de Ramos».	Plomo	60	Vilches		
14.658 14.659 14.661	«Domingo de Ramos». «San José» «Ampliación a S a n	Plomo	126 55	Carboneros		
14.663	Higinio» «Presentación»	Plomo	14 32	Guarromán Santa Elena	171	1-8-950 1-8-950
14.665	«La Nueva» and and men	Plomo	21	Vilches		
·		LEON				
11.367	«Yolanda»	Hierro	75	Castrillo Polvazare	es 126	3-6-950
11.370	«Ampliación a Co'to Grande» and per son son	Carbón 🚁 í	1.055	Carrocera, Sta. Ma- ría de Ordás, So- to y Amío, Rie-		,
			•	llo y Campo de la Lomba	151	7-7-950
11.971	eMauricios. 🚃 🚌 🚓	Carbón.		La Robla y Cua- dros	189	22-6-950
11.870	«Clavelina»	Carbón	544	Barrios de Luna y Soto y Amio		22-6-950
11.874	«San Anselmo» an 🌬	Plomo y otros	3 20	San Esteban de Valduesa		26- 6-95 0
11.375	«El Espino» 👊 🖚 🗪	Carbón no	100	Vega Espinareda	142	26-6-950
		PALENOL	A.			
2.860	«Alfredin» and this are see	Cobre was cases	100	Cervera de Pisuer- ga y San Martin de los Herreros		17-7-950
2.861	«Elena» can ann ann air ceo	Cobre	457	Dehesa de Montejo S S Martin de		28-7-950
2.864 2.866	«Gallarda»	Carbón	456	los Herreros		4- 8- 950
2.000	«Ampliación a Ma- rina» « ana san « » »	Salgema	206	Salinas de Pisuerga y Barruelo de Santullán	88	24-7-950
		SALAMANO	Α			. :
8.360	«San Andrés», " 508 co.	Volframio y estaño	& 4	Martinamor y Bue-	• • • •	00.0050
8.384	«Viemar»	Volframio y		navista	116	20-8-950
8,389	«Victoria» and and and	estaño	84 60	Fuenteguinaldo Villastrubias		22-8-950 24-8-950
		VALENCIA	1			
		cia de Valencia	_	the second secon		
N-1.705 N-1.706	«La Jarta» «Francisco»	Caolin	$\frac{20}{12}$	Buñol	63 89	15-3-950 17-4-950
N-1.708 N-1.709	«Agustina» «Alegria»	Idem	25	Andilla	156	4-7-950 5-7-950
N-2.248 N-2.250	«Santa Gema»	Lignito	100 148	Planes	137	17-6-950 22-6-950
.4T#.25U	«Benacantil» on me		140	Pinoso	. 444	22 U-50()
N-12,252	«Mercedes»	VIZCAYA Cuarzo	16	Amorebieta	84	24-7-950
N-12.253	«Teresa»	Idem		Idem	84	24-7-950

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos teriores permisos de investigación y concesiones de explotación, lo verifique en término de treinta días, por escrito presentado en las respectivas Jefaturas de Minas

2.444, 2.443, 2.445, 2.450, 2.452, 2.463, 2.465, 2.461, 2.469, 2.473, 2.477 y

SERVICIOS HIDRAULICOS

TAJO

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Rectificación

En el BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO correspondiente al nía 2 de oc-tubre de 1950 se publican dos anuncios relativos a las concesiones de aguas pú-blicas solicitadas por el Instituto Na-

cional de Colonización, en los cuales se ha omitido, por error involuntario, la expresión de

«Corriente de gonde ha de derivarse: Rio Tajo.»

Subsanada así la omisión padecida queda subsistente, a todos los efectos, el asunto anunciado y se hace público para general conocimiento.

Madrid, 4 de octubre de 1950.-El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

EDICTO

Instado por el Exemo. Avuntamiento de Valencia la incoación por este Gobierio Civil del oportuno expediente para la decivil dei oportuno expediente para la de-claración de utilidad publica de las aguas termales de la Alameda, se hace pública en este periódico oficial la incoación del referido expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto-ley de 25 de abril de 1928, al objeto de que se puedan presentar las reclamaciones ante este Gobierno Civil en el plazo de treinta das a contar desida el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de esta publicación.

Valencia, 4 de octubre de 1950.-El Gobernador civil, Salas Pombo.

2.100-O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

VIZCAYA

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Vizcava», número 113 de 4 del corriente mes, se insertan integras las condiciones que han de regir en el concurso para proveer una plaza de Aparejador de la Dependencia de Arquitectura, con el haber anual de catorce mil ochocientas cincuenta pesetas, quinquemos, jubi-lación y demás derechos inherentes al cargo y obligaciones allí detalladas.

Las solicitudes, acompañadas de los do-cumentos justificativos de las condiciones exigidas, se presentarán en el Registro General de la Secretaria de la excelentisima Diputación, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Bilbao, 5 de octubre de 1950.-El Presidente, Javier de Ybarra y Bergé. 2094—O.

AYUNTAMIENTOS BARCELONA

SUBASTA

Se anuncia subasta de las obras de pavimentación de las calles de Roger y de Arizola, bajo el tipo de 324.976,54 pesetas y con arreglo al proyecto que se halla de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas.

La subasta se celebrará el día que se cumplan veinte hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anun-cio en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO, admitiéndose proposiciones en dicho Negociado hasta las doce del dia anterior al de la subasta.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

, vecino de ..., con domicilio en «Don .. la calle de ..., número piso bien enterado de las condiciones facultativas y económicas, presupuesto y planos que y economicas, presupuesto y pianos que nan de regir en la ejecución de las obras de pavimentación de las calles Roger, entre Arizala y Brasil, y de Arizala, entre Travesera de las Corts y Roger, se compromete a ejecutarlas con estricts sujeción a los mencionados documentos, por la capitad de por la cantidad de pesetas (en letra y cifra), y además, se compromete a abonar a los operarios que emplee en la obra los jornales que rigen en plaza, así como a formalizar con ellos el contrato de frabajo prevenido n la Le-gislación vigente.» (Fecha y firma del proponente.

Para licitar en nombre de otro precisara poder bastanteado por un Sección, Letrado, del Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en

sobre cerrado y se reintegrarán con po-liza del Estado de 4,70 pesetas. Por se-parado se acompañará resguardo de fianza provisional, por importe de pese-tas 6.499,55, en metálico o vaiores del Estado o Ayuntamiento.

El que resulte adjudicatario, constitui-

ra la fianza definitiva correspondiente 🗜

deberá ejecutar la obra dentro oct término de cuatro meses, a contar del dia

de su comienzo. Barcelona, 29 de septiembre de 1950.--Alcalde accidental (ilegible). 2.093-O.

ZARAGOZA

Esta excelentisima Corporación Municipal ha acordado contratar mediante concurso y por el precio tipo en baja de 707.713.12 pesetas las obras de instalación de alumbrado público de la plaza de Paraiso, según proyecto y condiciones aprobadas, contra los cuales y durante el perido señalado al efecto no se ha presentado reclamación alguna.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallan de manifiesto en la Secretaria municipal, Sección de Fomento, y las proposiciones podrán presentarse en la citada oficina, así como en la del Registro General, durante el plazo de veinte dias, que empezará a contarse desde el dia siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y terminará a la hora de las doce del dia en que se cumpla dicho plazo, extendidas en papel de la clase sexta (4.50 pesetas) que tiene un recargo del 5 por 100 (0,20 pesetas) y un sello municipal de 1,50 pesetas, en pliego cerrado. verificándose la apertura de pliegos a la hora de las trece del día siguiente hábil, en la Casa Consistorial, bajo la presi-dencia de la Alcaldía o del señor Teniente de Alcalde en quien al efecto delegue y con las formalidades reglamentarias. En el anverso del sobre que contenga la proposición deberá hallarse escrito y firmado por el concursante lo que sigue: «Proposición para tomar parte en el con-curso referente a la instalación de alumbrado público eléctrico en la plaza de Paraiso».

Acompañarán a la proposición, por separado, la cedula personal del concursan-te, justificante de hallarse al corriente en el pago de la cuota por subsidio de vejez (retiro obrero), y, en su caso, la cer-tificación sobre incompatibilidades que previene el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928. Asimismo acompañará resguardo de fianza provisional, por 14.154,26 pesetas. La fianza definitiva será determinada conforme a las prescripciones de la Ley de 17 de octubre de 1940.

Si lo verificase por poder, deberá éste hallarse bastanteado por uno de los sefiores Letrados consistoriales, don Enrique Isabal, don José Maria Lasala o don Manuel Vitoria

El gasto a realizar será a cargo de la consignación presupuesta para esta finalidad.

La Exema. Corporación Municipal, previos los informes que juzgue pertinentes, adjudicará este concurso a favor de la oferta u ofertas que considere más ventajosas, reservandose el derecho para re-chazar todas y cada una de las proposiciones si, a su juicio, no las considerase convenientes para los intereses munici-pales, sin derecho por parte de los concursantes para formular protesta o recla-mación alguna sea cual fuere el fallo del concurso.

Será de cuenta del o de los adjudicatatarios abonar los gastos de anuncios, honorarios y suplementos adelantados por el señor Notario o Notarios que intervengan en este concurso, y, en general, toda case de gastos que origine el concurso y

formalización del contrato.

Zaragoza, 2 de octubre de 1950.—El Alcalde (ilegible).—P. A. de S. E., el Secretario general (ilegible).

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en, calle de, provisto de cédula personal, que acompaña, manifiesta que, Madrid, 6 de octubre de 196 enterado del anuncio inserto en el BO- rector, Isaac Galcerán Valdes.

LETIN OFICIAL DEL ESTADO número, del día de de 1950, referente a la instalación de alumbrado público eléctrico en la plaza de Paraiso, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyectos, pre-supuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto, y de los que se ha enterado el que suscribe y que sirven de base a este concurso, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asi-mismo a que las remuneraciones mini-mas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoria que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los limites legales, no sean inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

El plazo de ejecución lo señala en

(Fecha y firma del proponente.) 2.101-O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE AC-CIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de tra-bajo ocurrido el día 7 de febrero de 1950, falleció en Turón-Mieres (Asturias) obrero Domingo Candal Meizoso, treinta años de edad, natural de Santa María de Parandones-Abegondo (La Co-ruña), hijo de Bernardo y de Manuela, domiciliado en Turón-Mieres (Asturias), que trabajaba al servicio de Hulleras del Turón, S. A.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 22 de junio de 1950, fallecio en San Martin del Rey Aurelio (Oviedo) el obrero José Alvarez Alvarez, de veinticinco años de edad, natural de Sunta Bárbara (Oviedo), hijo de Anto-nia, domiciliado en San Martin del Rey Aurelio (Oviedo).

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 12 de diciembre de 1949, falleció en el mar el obrero Juan Carmona Vargas, de dieciocho años de edad, natural de Melilla (Málaga), hijo de Lorenzo y de Rosario, domiciliado en Melilla (Marruecos), que trabajaba al servicio de doña Carmen Santana Gutiérrez.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 12 de diciembre de 1949, fallec ó en el mar el obrero Ignacio Villaverde Rodríguez, de veinticinco años de edad, natural de Tarifa (Cádiz), hijo de José y de Josefa, domiciliado en Tarifa (Cádiz), que trabajaba al servicio de don José León Arzúa.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 24 de septiembre bajo octirrido el día 24 de septiembre de 1949, falleció en Barcelona el obrero Ramón Navarrete Royes, de setenta y siete años de edad, natural de Huesca hijo de Germán y de Ramona, domiciliado en Barcelona, avenida José Antonio, número 282, que trabajaba al servicio del Ferrocarril Metropolitano de Barcelona. lona.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de ene-ro de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 6 de octubre de 1950.-El Di-

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA BARCELONA

Habiendo sufrido extravio los resguardos de deposito transmisibles números 102.226, 148.074, 154.186 y 152.946, en Deu-da Amortizable 5 por 100, emisión 1927. con impuesto: Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto; Deuda Amortizable 3 y medio por 100, emisión 1942, y Deuda Municipal Barcelona, 4 y medio por 100, emisión 1941, expedidos por esta Sucursal el 19-4-1928, el 23-12-1941, el 10-12-1943 y el 16-7-1943, a favor de Amagor Conde Baliu y Rosa Cabeza de la Puente, el primero, y de Amador Conde Baliu, los restantes, se anuncia al público, advirtiéndose que si en el plazo de un mes no se presenta reclamación de tercero se expedirán duplicados de dichos resguardos, según lo que determinan los artículos 4 y 42 del vigente Reglamento del Banco, quedando éste exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 18 de agosto de 1950.—EL Secretario. J. Gaudes.

5.690-P.

«AEG, IBERICA DE ELECTRICIDAD, SOCIEDAD ANONIMA»

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración ha acordado convocar a Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar el dia 26 del corriente mes de octubre, a las once y media horas, en el domicilio social, avenida de Calvo Sotelo, 17, con arreglo al siguiente orden del dia:

1.º Renovación del Consejo de Administración.

2.º Reforma de los Estatutos de la Sociedad.

Madrid, 7 de octubre de 1950.-El Presidente del Consejo de Administración (ilegible), 5.724-P.

«AEG, IBERICA DE ELECTRICIDAD, SOCIEDAD ANONIMA»

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración ha acordado convocar a Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar dinaria de accionistas, que tendra lugar el dia 26 dei corriente mes de octubre, a las diez y media horas, en el domicilo social, avenida de Calvo Sotelo, 17, con arreglo al siguiente orden del dia:

Hacer entrega a los nuevos accionistas del resguardo provisional de las acciones de esta Sociedad, que han sido objeto del concurso anunciado en el BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO del día 24 de fe-brero de 1950 y comunicar a la Junta general el cese de la intervención del Ministerio de Asuntos Exteriores en la Empresa.

Madrid, 7 de octubre de 1950.—El Presidente del Consejo de Administración (ilegible).

5.725-P.

FOMENTO DE OBRAS Y CONSTRUC-CIONES, S. A.

EMISIÓN DE 25.000 ACCIONES AL PORTADOR

El Consejo de Administración de esta Compañía, previa la correspondiente autorización del Ministerio de Hacienda y haciendo uso de las facultades que le fueron conferidas por la Junta general extraordinaria de sencres accionistas, de 22 de abril último, emite y pone en circulación 25.000 acciones, representativas del aumento de su capital social, según

escritura pública otorgada el día 2 de los corrientes ante el Notario de esta ciudad don Raimundo Noguera Guzmán.

Las nuevas acciones que se emiten, in-transferibles a extranjeros el setenta y cinco por ciento de las mismas, son al portador, de 500 pesetas nominales cada una, señaladas con los números 50.001 al 75.000, llevando cupón número 96 y siguientes, de igual naturaleza y características que las antiguas de la propia Compañía, con derecho a participar en los beneficios sociales a partir del 1 de enero de 1951.

La suscripción quedará abierta desde el dia 16 de los corrientes, siendo ofre-cidos con derecho preferente los nuevos títulos a los actuales señores accionistas, contra pago efectivo de 700 pesetas y entrega de dos cupones número 94 de los correspondientes a las acciones antiguas, por cada titulo suscrito en los establecimientos bancarios de «Banca Mas Sar-dá, S. A.», y «Soler y Torra Hermanos», o en la misma Sociedad quienes en ella tengan depositadas sus acciones. Los poseedores de las acciones emitidas por escritura pública de 2 de abril de 1941, números 33.501 al 50.000, deberán además depositar transitoriamente los títulos ori-ginales, dando lugar al cumplimiento de los preceptos legales relativos al estampilaje sobre intransferencia a extranjeros.

El plazo para ejercitar los señores accionistas el expresado derecho preferente de suscripción caducará el día 15 de no-

viembre próximo.

Barcelona, 4 de octubre de 1950.—El Presidente del Consejo de Administración, José Torra Closa.

5.708-P.

SALIA, S. A.

MADRID

Convoca a Junta general de accio-nistas para el día 19 del corriente mes de octubre, a las doce de su mañana, que se celebrará en su domicilio social, calle de Hilarión Eslava, número 16, para tratar del siguiente

Orden del dia

*1.º Lectura de la Memoria del Con-sejo de Administración y Comisario de Cuentas.

Informe del Consejo de Adminis-2.0 tración.

3.º Aprobación del balance y cuentas del ejercicio 1949-50 y gestiones del Consejo de Administración.
4.º Reelección de Consejeros.
5.º Propuesta de los señores accionis-

tas

Madrid, 9 de octubre de 1950.—El Secretario del Consejo de Administración. 5.698-P.

SOCIEDAD GENERAL GALLEGA DE ELECTRICIDAD, S. A.

Declarada por Decreto de 15 de julio de 1949, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 204, del día 23 del citado mes, la urgencia de las obras para la construcción de un embalse regulador en el río Tambre; de conformidad con lo determinado en el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939, se notifica por el presente a todos los propietarios y titulares de aerechos afectados en el término municipal de Negreira, que comprende esta tercera relación que a continuación se publica, que en el día y hora que se señale en la correspondiente cédula de notificación, que les será entregada en cumplimiento de lo ordenado en el mencionado artículo, se procederá a levantar el acta previa de ocupación, a que se refiere al artículo cuarto de dicha Ley, res-

pecto a las fincas cuya expropiación ha

sido concedida. Lo que se hace público desde este momento para conocimiento general y el de los interesados, sin perjuicio de las adiciones a que hubiere lugar y de los efectos legales.

Relación que se cita

Margen derecha.—Nombre del propietario: Don Manuel Barca Miguens. Vecindad: Brión-Ons. Clase de finca: Barracón.

La Coruña, 5 de octubre de 1950.-El Director-Gerente (ilegible).

5.723-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA (

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCANICES

Don Luis Alonso Torres, Juez de Primera Instancia de Alcañices y su partido. Hago saber: Que en este Juzgado, y promovido por doña Josefa Santos Vi-llar, vecina de Muelas del Pan, se sigue expediente de declaración de fallecimiento de su marido, don Manuel Esteban Esteban, hijo de Julian y de Tomasa, natural de Almaraz de Duero, que desapareció el día diez de junio de 1942, con motivo de una explosión habida en las obras de los Saltos del Esla, en término municipal de Ricobavo.

Alcanices a veintiséis de agosto de mil novecientos cincuenta. — El Juez, Luis Alonso Tarrés. —El Secretario habilitado novecientos cincuenta. - El (ilegible).

5.423-A. J.

y 2.* 11-10-950

LA CORUÑA

El Juez de Primera Instancia número uno de La Coruña.

Hace público: Que a instancia de Maria Luisa Vázquez Cobelo, casada con José Núñez Fernández, vecina del término de Sada, se tramita expediente en este Juzgado sobre deciaración de fallecimiento de su padre, Juan Vázquez Rodriguez, de sesenta y ocho años de edad, natural de Brives, en el ayuntamiento de Cambre, y vecino de La Coruña, de donde se ausentó para La Habana hace aproximadamente unos treinta y cuatro años, y hace treinta y dos años que no se tienen noticias de él.

Y para que conste se expide el pre

sente, para publicar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Dado en La Coruña a 9 de agosto de 1950.—El Juez, Jesús Sáez.—El Secreta-rio, Florencio Urioste.

5.434—A. J. y 2.* 11-10-950

LERIDA

Don Jesús Ortiz Ricol, Juez municipal en funciones de Primera Instancia de Lérida y su partido.

Hago saber: Que en los autos sobre procedimiento judicial sumario del ar-ticulo 131 de la Ley Hipotecaria, instado en este Juzgado por el Procurador señor Isaac Sorolla, en nombre y repre-sentación del Banco de España, S. A., Sucursal de Lérida, contra doña Concep-ción Palaus Vendrell, viuda de Marti, para hacer efectivo un crédito de cuatrocientas ochenta y cinco mil pesetas, se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez la finca que luego se dirá, para cuyo acto se ha señalado el día dieciséls de noviembre próximo, a las diez horas, la que se celebrará en la sa-la-audiencia de este Juzgado, haciéndose

1.º Que la finca a subastar es la sigulente: «Una casa sita en esta ciudad l de Lérida y su calle de La Palma, seña-lada con el número 1, compuesta antes de planta baja, dos pisos y desván, hoy planta baja y cinco pisos altos, cuya ex-tensión superficial se ignora. Linda: por delante o Mediodia, con dicha calle; por la derecha, entrando u Oriente, con casa antes de Jaime Griñó, hoy Elvira y Luisa Griñó; por la izquierda o Poniente, antes con fuente pública, que hoy es teterreno de la misma casa, ahora con la calle de Almudin Viejo, y por la espalda o Norte, con el recinto de la Catedral, con la que también linda hoy por el Oeste. Inscrita en el tomo 73 del archivo, libro 15 del Ayuntamiento de Lérida, folio 54, finca 1.660, inscripción tercera, en el Registro de la Propiedad.»

2.º Que el tipo de subasta será el de 75 por 100 del tipo pactado para la primera subasta, o sea la cantidad de trescientas sesenta y tres mil setecientas cincuenta pesetas, sin que se admita pos-

tura alguna que sea inferior a dicho tipo. 3.º Que para ser postor en la subasta sera preciso consignar previamente en el Juzgado el 10 por 100 del tipo expresa-do, salvo el acreedor demandante si con-

currière como postor.

4.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titula-

ción: y
5.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del
actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Lérida a veintiuno de septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Juez, Jenis Ortiz —El Sacretario, Benito Vicente.

sús Ortiz.-El Secretario, Benito Vicente Campillo.

5.689-A. J.

OVIEDO

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de Oviedo anuncia incoación expediente decla-ración fallecimiento Victorino Manuel González Alvarez, que en 1913 ausentóse Cuba desde su domicilio de esta ciudad, Monte Santo Domingo; no teniéndose desde entonces noticias de él. Lo insta su hermano Emilio.
Oviedo, 12 de septiembre de 1950.—El

Juez, Francisco Jardón.

y 2.* 11-10-950 5.432—A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados re-beldes, y de incurrir en las demás res-ponsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se ex-presan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del conta desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, lluma y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policia Judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, pontendolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los articulos correspondientes de la Ley de Entividamento. pondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS CIVILES

13.916

GONZALEZ CID, José; de veintinueve años, casado, agente comercial, vecino de Vigo, Sagunto, natural de Túy, hijo de de 1948, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pontevedra para constituirse en prisión.-9.394.

13.917

BORRAS GRAU, Enrique; de veinti-siete años, hijo de Enrique y Josefa, natural de Barcelona, soltero, del comercio; procesado en sumario 353 de 1949, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona para constituirse en prisión.—9.309.

GARCIA SANCHEZ, Juana María; hija de Manuel y Encarnación, natural de Cartagena, casada, prostituta, de veinti-Cartagena, casada, prostituta, de veinti-cinco años, domiciliada tittimamente en Cartagena, Morería Baja, 33; procesada por robo en sumario 249 de 1941; com-parecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cartagena para constituirse en prisión.—9.400.

13.919

DURAN LOPEZ, Francisco; hijo de Martín y Concepción, natural de Cartagena, albañil, de treinta y siete años, domiciliado últimamente en Cartagena, Media Legua, Mata Perros; procesado por robo en sumario 99 de 1940; comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de Instrucción de Cartagena para constituirse en prisión.—9.401.

13.920 LEIVA FAURA, Honorio; hijo de Juan y Juana, natural de Uliana, soltero, jornalero, de treinta y seis años, domicilia-do últimamente en Cartagena, Jesús y María, 12; procesado por hurto en suma-rio 97 de 1940; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cartagena para constituirse en prisión.—9.402.

MARTINEZ VALERA, Pedro; hijo de José y Josefa, natural de Murcia, viudo, jornalero, de setenta años, domiciliado últimamente en Cartagena, Asilo de Ancianos; procesado por lesiones en suma-rio 261 de 1935; comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de Instruc-ción de Cartagena para constituirse en prisión.-9.403.

ROS AGUERA, Dolores: hijo de José y Natividad, soltera, sus labores, de vein-Atalviad, softera, sus labores, de Velhitiun años, domiciliada últimamente en Cartagena, barrio Concepción, cuevas Atalaya; procesada por hurto en sumario 136 de 1949; comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de Instrucción de Cartagena para constituirse en prisión.—9.404.

13.923

ROS NICOLAS, Francisco; hijo de Bernardo y Carmen, natural de Cartagena, cocinero, de veintiocho años, domiciliado ultimamente en San Diego. 3 y 5; procesado en sumario 71 de 1935, por estupro; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cartagene, para constitutos en vei de Cartagena para constituirse en pri-

CRUZ HERNANDEZ, Juana; natural de Rosarlo, partido de San Cristóbal de de Rosario, partido de San Cristoval de la Laguna, soltera, de cuarenta años, vendedora ambulante; procesada en causa 56 de 1943, por hurto; comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de Instrucción de Castuera para constituirse an prición 10 408 tuirse en prisión.—9.406.

13.925

SALDANA BEA, José; de treinta y tres años, hijo de Antonio y Carmen, natural de Cartagena, soltero, barbero, vecino de La Unión, Estella, 8; procesado en sumario 33 de 1950, por hurto de una bicicleta; comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de Instrucción de La Unión, para constituirse en prisión de la Unión para constituirse en prisión de la ligida de la constituirse de provisión de la constituirse de la c La Unión para constituirse en prisión.-9.407.

13.926 PEREZ JIMENEZ, Mariano: de treinta y dos años de edad, soltero, labrador, hijo de Mariano y de Salvadora, natural de Ipás y cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario número 8 de 1950, sobre apropiación icdebida; comparecerá en el término de diez días ante el Juez de Instrucción de Jaca para ser reducido prisión.—9322.

13 927 MESA CABALLERO, Carmen; de treinta y seis años de edad, hija de Antonio y de Encarnación, natural y vecina de Jaén, en calle Puerta de Martos, 36; pro-cesada en sumario número 309 de 1940, por el delito de corrupción de menores; comparecerá dentro del término de diez dias ante el Juzgado de Instrucción de Jaén para ser reducida prisión.—9323.

13.928 ESPINOSA CASTRO, María del Carmen; de cuarenta años, hija de Juan y de Ana María, natural de Cabeza del Buey y vecina de Jaén, con domicilio en Egido de Santa Isabel (Cuevas); procesada en causa número 158 de 1946, por el delito de burto; comparecerá en tármino. delito de hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instruc-ción de Jaén para ser reducida a prision.-9324,

13.929 DELPECH TORRENS, Luis; hijo de Angel y Carmen, de veintioss años, dependiente de farmacia, natural y

pendiente de l'armacia, natural y vecino de Barcelona, Clavojera, 24;
LOPEZ SANCHEZ, Julio; hijo de Julio y de Teresa, de treinta y dos años,
soltero, jornalero, natural y vecino de
Barcelona, Mata, 37, y
BIGNELL MARTNEZ, Enrique; hijo de

Enrique y de Josefa, natural y vecino de Barcelona, de veintiséis años, soltero, jornalero, Llover, 13.

Procesados en sumario 32 de 1950, por

quebrantamiento de condena; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Benabarre (Huesca) para ingresar en prisión.—9166. 13.930

SANCHEZ MIGUEL, Félix; de veintinueve años, hijo de Venancio y de Casilaa, natural de Lences; procesado en sumario 3 de 1950, por apropiación indebida; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Briviesca para ingresar en prisión.—9167.

13.931 MARIN GARCIA, José (a) «El Datilero»; hijo de Antonio y de Ramona, casado, natural de Lorca, vecino de Cartagena, barriaga de Cuatro Santos, calle B, 43, y Balcones Azules, 7; procesado en sumario 116 de 1948, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cartagena para ingresar en prisión.—9168.

13.932 SERRANO GARCIA, Manuel; hijo de Rosario Serrano García, natural de Ciudad Real, soltero, vecino de Badajoz, En-carnación, 29; procesado en causa 223 de 1950, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ciudad Real para ingresar en prisión.—9170.

13.933 CANO PEREZ, Juan; de veintiocho años, soltero, natural de Uleila del Campo (Almería), hijo de Rafael y orra, jornalero, vecino de Castellón de Ampurias, casa de campo «Rabassadas»; procesado en sumario 155 de 1950, por apropiación indebida; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Figueras para ingresar en prisión.—9173.

13.934 GARCIA SALAS, Francisco; de unos treinta y cinco años, vecino de Barcelona. Mallorca, 131, estatura 1,70 metros, pelo castaño, con bigote; procesado en sumario 156 de 1950, por estafa: comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Figueras para ingresar en prisión.-9175.

13.935

LORENZO PANIZA, Francisco; de diecisiete años, hijo de Andrés y de Dolores, natural de Vélez-Benaudalla; y DE DIEGO AMORES, Francisco Manuel; conocioo por Manuel, de diecisiete años, hijo de Manuel y de Dolores, natural de Cazorla, solteros y vecinos de Granada; procesados en sumario 62 de 1949, por robo; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 3 de Granada para ingresar en prisión.—9177.

13.936 MARTINEZ YAÑEZ, Juan (a) «El Jua-nele»; de dieciséis años, soltero, hijo de Francisco y de Maria, natural de Vélez-Rupio y vecino de Granada; procesado en sumario 255 de 1950, por hurto y dahos; comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Granada para ingresar en prisión.--9178.

MEDINA ARIAS, José (a) «Tío de los Lios»; de treinta y nueve años, casado, del campo, natural y vecino del Padul; procesado en sumario 176 de 1950, por robo; comparecerá en término de diez robo; comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de Instrucción 3 de Granada para ingresar en prisión.—

13.938

HERMOSILLA CERDEÑO, José; hijo de José y de Pilar, soltero, natural y vecino de Granada; procesado en sumario 63 de 1959, por hurto y daños; comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de Instrucción 3 de Granaca para ingresar en prisión.—9181 y 82.

13.939 COSTA TORRES, Marcos; de treinta y cinco años, natural y vecino de Santa Eulalia del Río, Can March den Costa: procesado en sumario 36 de 1950, por apropiación indebida; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de Ibiza para ingresar en pirsión.—9183.

13.940 FERNANDEZ CORTES, Manuel; y FERNANDEZ BERMUDEZ, Juan; ve-cinos de Valdepeñas (Ciudao Real), Cantarranas, 15; procesados en sumario 98 de 1940, por hurto; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Carolina para ingresar en prisión.—9184.

13.941 BABIO NOGUEIRA, Antidio; vecino de Madria, Alcalde Sainz de Baranda, número 22; procesado en expediente 1.422 de 1947; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 5 de Madrid para ingresar en prisión.—9185.

13.942
RODRIGUEZ MARTIN, Angelita; vecina de Maorid, Mateo García, 6; procesada en expediente 846 de 1949; comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de Instrucción 5 de Madrid para ingresar en prisión.—9186.

13.943 DE FRUTOS FRUTOS. Luisa; vecina de Tetuán de las Victorias (Magrid), Vode l'étuan de las victorias (Madrid), Voluntarios Catalanes, 12; procesada en expediente 34 de 1948; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 5 de Madrid para ingresar en prisión.—9187.

GONZALEZ AGUADO, Domingo; vecino de Macrid, paseo de la Dirección, número 36; procesado en causa 178 de 1945, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 15 de Madrid para ingresar en prisión.—9192.

13.945 VERGARA GARCIA, Amalio: de die-cinueve años; procesado en causa 206 ae 1950, por apropiación indebida; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 15 de Madrid para ingresar en prisión.—9193. 13.946

MATEOS MARTINEZ, Manuel: de veinte años, hijo de Luis y de Felisa, soltero, vecino de Madrid, Almansa, 46; procesado en causa 199 de 1950, por hur-tos; comparecerá en término de diez dies ante el Juzgado de Instrucción 17 de Ma-drid para ingresar en prisión.—9195.

CAMPOS CARRASCO. Martina, alias «Margarita»; de unos veinticinco años, prostituta, vecina de Barcelona; proce-

13.958

sada en sumario 39 de 1946, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Manresa para ingresar en prisión.—9196.

13.948 GOMEZ CARRASCO, Francisco; de veinte años, natural y vecino de Huel-va, Tresventanas; procesado en sumario 41 de 1950, por abandono de un menor; comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de Instrucción de Moguer para ingresar en prisión.—9197.

13 949 ORTEGA VILLEGAS, Miguel (a) «Mi-ORTEGA VILLEGAS, Miguel (a) «Miguel el Gitano»; de cincuenta y un años, casado, natural y vecimo de Valdepeñas Ciudad Real), Virgen, 96; procesado en causa 84 de 1945, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Orcera para ingreser en prición, 0108 ingresar en prisión.—9198.

13.950 MACHUCA RUIZ, Francisco; de veintiocho años, soltero, natural de Campillo vecino de Malaga, P. Alvarez, 46, mecanógrafo; procesado en causa 17 de 1948, por apropiación indebida; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Torrox para ingresar de Instrucción de con prisión.—9199.

LOPEZ JIMENEZ, Alfonso (a) «Bete-gra»; de veinte años, soltero, hijo de José y de Francisca, natural y vecino de Ubeda; procesado en sumario 134 de 1950, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instruc-ción de Ubeda para ingresar en prisión.

13.952MOYA CRESPO, Bernardo; conocido por Francisco Bernardo, hijo de Luis y de Josefa, natural y vecino de Ubeda, de cuarenta y siete años, casado, jornalero; procesado en sumario 108 de 1950, por hurto; comparecerá en termino de diez dias ante el Juzgado de Instrucción de Ubeda para ingresar en prisión.— 9201.

13 953 FUERTES GUTIERREZ, Manuel; natural de Sarrión, de cincuenta y nueve años, hijo de Tomás y de Amalia, ve-cino de Puebla de Vallbona y de Valencia, procesado en causa 182 de 1950, por uso de nombre supuesto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 1 de Valencia para ingresar en prisión.—9202.

13.954
BARBERAN MURCIELES, Adelaida; natural de Orense, soltera, sirvienta, de veintinueve años, hija de Fidel y de Adela, vecina de Valencia; procesada en causa 216 de 1950, por hurto; comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de Instrucción 1 de Valencia para ingresar en prisión.—9203.

RICON SOLINO. Demetrio; natural y vecino de Vigo, rúa de Santiago, 13, soltero, albañil, de treinta y un años, hijo ne Demetrio y de Carmen; procesado en sumario 21 de 1940, por hurto; comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de Instrucción 2 de Vigo para ingresar en prisión.—9206.

HERRERO CALATAYUD, Francisco; de diecisiete años, soltero, jornalero. higo de Miguel y de Carmen, natural y
vecino de Saz; procesado en sumario 62
de 1950, por evasión; comparecerá en
término de diez días ante el Juzgado de
Instrucción de Villena para ingresar en prisión.—9207.

13.957 GALIANA MINGOT, Bartolomé; pro-cesado en causa 17 de 1950, por hurto; comparecerá en término de diez días an-te el Juzgado de Instrucción de Alcázar de San Juan para ingresar en prisión. 13.958
OCAÑA PEDRAZA, Félix: hijo de Joaquin y de Dolores, de treinta y cuatro años, soltero, herrero, natural y vecino de Málaga: procesado en sumario 255 de 1947, por robo; comparecerá en térm:no de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Algeciras para ingresar en prisión.—9209.

13.959 MARTINEZ NAVARRO, José; natural de Granada, soltero, radiotelegrafista, de veintidos años, hijo de José y de Luisa. vecino de Zaragoza, San Juan de la Peña, 17: procesado en causa 242 de 1950. por hurto; comparecerá en término de aiez dias ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona para ingresar en prisión.—9211.

13.960
CABALLERO ARNAL, José; vecino de Barcelona, Rech Condal, 12; procesado en causa 71 de 1949, por hurto; comparecera en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 14 de Barcelona para ingraera en prisión —2019 lona para ingresar en prisión.—9212.

NUNEZ VILLAZON, Santiago; de veintinueve años, hijo de Rodolfo y de Carolina, natural y vecino de Madrid, travesia del Fúcar, 9, desertor del Batallón Disciplinario de Marruecos (Zeluán-Melilla); procesado en causa 24 de 1945, por hurto; comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de Instrucción de Cádiz para ingresar en prisión.—9213.

13.962 VEGA GARCIA. José: de unos veinticinco a treinta años, que por su forma de hablar parece sevillano, estatura regular, rubio, algo chato; procesado en sumario 223 de 1949, por falsedad y es-tafa; comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de Instrucción de Fuenteovejuna para ingresar en prisión.

9218.

13.963

DE LA TORRE ALCARAZ, Diógenes (a) «El Tarta»; de dieciséis años, hijo de Juan y de Juana, natural y vecino de Pueblo Nuevo; procesado en causa 16 de 1950, por robo; comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de Instrucción de Fuenteovejuna para ingresar en prisión—9219. gresar en prisión.-9219.

MARTIN OLIVA. Herminio; de cuarenta y un años, hijo de José y de Brigida. chôfer, casado, natural y vecino de Competa: procesado en causa 38 de 1946, por estafa; comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Granada para ingresar en prisión.—9221.

13.965
MOZO SEMBI, Julian; natural y vecino de Madrid, Labrador, 18, hijo de Angel y de Eloisa, de treinta y cinco casado; procesado en causa 419 de 1948 por estafa; comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de Instrucción 2 de Madrid para ingresar en prisión.—9222.

13.966 SANCHEZ DIAZ, Isidro; de veintiséis años, natural de Madrid, hijo de Quite-rio y de María; procesado en causa 5 de 1949, por robo; comparecerá en tér-mino de diez días ante el Juzgado de Instrucción 11 de Madrid para ingresar en prisión.—9223.

13.967 AVILA MIRANDA, Juan (a) «El Tuerto»; de treinta años, bijo de Lorenzo, natural y vecino de Los Villares (Jaén); y CANADA AVILA, Brigido; de cuarenta y seis años, casado, hijo de Blas y de Ana, natural de Los Villares y veci-

no de Jaen; procesados en sumario 141 de 1950, por hurto; comparecerán en término de diez dias ante el Juzgado de Instrucción de Martos para ingresar en pris.on.-9224.

DIEGUEZ TABOADA, Bautista; de veintidos años, soltero, empleado, hijo de Casiano y de Manuela, natural de Pra-do-Lalín, vecino de Orense, barrio de la Lonia; procesado en sumario 305 de 1949, por hurto; comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de Instruc-ción de Orense para ingresar en prisión,

13.969

DAMAS ELICHE, Gabriel; de treinta y un años, casado, ganadero, natural y vecino de Torre del Campo (Jaén), hijo de Pablo y de Virtudes; procesado en causas 14 y 19 de 1949, por robo y evasión; comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de Instrucción de Quintanar de la Orden para ingresar en prisión.—9226 y 27.

13.970 RUIZ GONZALO, Marciano; de cuarenta y un años, casado, labrador, natural y vecino de Repudio (Santander), hijo de Lucio y de Tomasa; procesado en sumario 52 de 1943, por robo; comen sumario 52 de 1945, por 1000, com-parecerá en termino de diez dias ante el Juzgado de Instrucción de Reinosa para ingresar en prisión.-9228.

13.971

VALDIVIERSO MIGUEL, Angel; de treinta años, casado con Beatriz, con tres hijos, hijo de Juan y de Nicasia, natural de Bilbao y vecino de Valencia, San Guillén, 2, Asilo de San Eugenio; y MARTINEZ FERRANDO, Magdalena;

MARTINEZ FERRANDO, Magdalena; de treinta y cuatro años, viuda, sus labores, natural de Torreblanca (Castellón) y vecina de Valencia, Buen Pastor, 9, hija de Manuel y de Ramona; procesados en sumario 12 de 1947, por robo; comparecerá en término de diez días ante el lucade de lucturaléndo. te el Juzgado de Instrucción de San Mateo para ingresar en prisión.—9229.

13.972 RAMIREZ ARGUMANIZ, Basilio; hi-jo de Juan y de Consuelo, de treinta y tres años, natural de Ortigosa de Cameros (Logroño), soltero, vecino de Agreda, plaza de Mercadal, 12, mecánico; procesado en sumario 27 de 1950, por estafa y hurto; comparecerá en termino de diez dias ante el Juzgado de Instruc-ción de Tarazona para ingresar en prisión.-9230. 13.973

DIEZ SUPERVIA, Eduardo: de cua-renta y nueve años, casado, hijo de Jor-ge y de Adela, natural de Zaragoza; procesado en causa 236 de 1950, por tenen-cia de arma de fuego; comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de Instrucción 3 de Zaragoza para ingresar en prisión.—9235.

MARA JUNYENT, José: de veintinue-ve años, casado. jornalero, hijo de Ma-riano y de Franc, sca. natural de Zara-goza; procesado en causa 477 de 1950, por abandono de familia; comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de Instrucción 3 de Zaragoza para in-gresar en prisión.—9236. 13.974

VIZCANO AGUINACO, Alfonso; de VIZCANO AGUINACO, Alfonso; de cuarenta años, casado, músico, hijo de Matias y de Silvia, natural de Teruel y vecino del Puente de Vallecas (Madrid), Callejo. 34: procesado en causa 683 de 1949, por abandono de familia; comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares para ingresar en prisión.—9292.

13.976 MEJUTO VAREDA, Salustiano; de veintinueve años, hijo de Francisco y de Manuela, natural de Mallid, jornalero, con instrucción; procesado en causa 25 de 1946, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcanices para ingresar en prisión.--9293.